ACUERDO N°.33 del 26 de octubre de 2026

"Por la cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para la Adjudicación de Créditos para la convocatoria 2027-I."

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, los numerales 4 y 16 del artículo 9 del Decreto 1050 de abril de 2006, y los numerales 4 y 16 del artículo 9 del Acuerdo 013 del 08 de abril de 2022, y el artículo 22 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo 63 de 2021 y modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada actualmente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

Que, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva *"Expedir conforme a la ley y a los estatutos del Icetex, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al Icetex como entidad financiera de naturaleza especial"*.

Que, el numeral 16 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 señala como funciones de la Junta Directiva la de "*Aprobar el Presupuesto Anual del Icetex antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente"*

Que, el numeral 25 del artículo 9 del Acuerdo 013 de 2022, señala que *"Cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva de conformidad con el Estatuto de Presupuesto vigente."*

Que, el artículo 22 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX adoptado mediante Acuerdo 063 de 2021, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de 2024, señala en su inciso primero que *"Cuando se requiera asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte de la Junta Directiva. Para su autorización se deberá presentar la respectiva justificación técnico-*

económica del área solicitante y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso, cuando a ello hubiere lugar".

Que, el inciso segundo del mismo artículo 22 dispone que *"Así mismo, la Junta Directiva podrá autorizar que se asuman compromisos que afecten los presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en el que se concede la autorización y cuya ejecución se inicia dentro de la vigencia fiscal siguiente a la que se concede. En todo caso, el compromiso que se adquiera con cargo a dichas vigencias futuras deberá suscribirse a más tardar el 31 de diciembre del año en el que fueron aprobadas, salvo lo previsto para los procesos de contratación en curso regulados por el artículo 27 del Estatuto de Presupuesto".*

Que, la presente autorización se enmarca en el inciso segundo del artículo 22 del Estatuto de Presupuesto, toda vez que los compromisos no afectan apropiaciones de la vigencia fiscal 2026 y su ejecución se inicia en la vigencia fiscal 2027, razón por la cual no hay lugar a la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia en curso.

Que, el artículo 25 del Estatuto de Presupuesto dispone que durante cada año se deberán incluir en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a las vigencias futuras autorizadas; el artículo 26 establece que los cupos autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre caducan, y el artículo 29, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 019 de 2024, asigna al ordenador del gasto la solicitud de liberación de los recursos de vigencias futuras que no se vayan a utilizar.

Que de conformidad con el documento técnico suscrito por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza del ICETEX y sus anexos, el cual se encuentra adjunto y hace parte del presente acuerdo, presentado por el Vicepresidente de Crédito y Cobranza en sesión extraordinaria de Junta Directiva del 26 de octubre de 2026, se solicitó a este órgano directivo la autorización de la afectación del presupuesto de la vigencia fiscal, con destino a la convocatoria del periodo académico 2027-1 de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 22 y en el parágrafo segundo del artículo 24 del Estatuto de Presupuesto, en el marco de la necesidad de afectar vigencias futuras con el objetivo de aprobar créditos que permitan prestar el servicio de crédito educativo de ICETEX de manera oportuna.

Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX requiere garantizar la disponibilidad presupuestal necesaria para la aprobación de las solicitudes de crédito educativo que se reciban y aprueben en los meses de noviembre y diciembre de 2026, cuyos compromisos se perfeccionen a más tardar el 31 de diciembre de 2026, correspondientes a la convocatoria del primer semestre de 2027; en el marco de la fecha de apertura programada y con el fin de optimizar los tiempos de respuesta institucional y fortalecer la articulación de los procesos de financiación educativa con los calendarios académicos de las Instituciones de Educación Superior (IES). Adicionalmente,

"Por la cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para la Adjudicación de Créditos para la convocatoria 2027-I."

se consideran los cierres operativos y tecnológicos requeridos por la entidad, como el cierre semestral realizado el 15 de octubre de 2026, así como la disponibilidad de información académica necesaria para la postulación de los aspirantes, correspondiente a los resultados de las pruebas Saber 11.

Que como resultado del análisis efectuado, se contempla una cobertura equivalente al 60% de la meta proyectada para las líneas de pregrado, porcentaje consistente con el comportamiento histórico observado y con la necesidad de garantizar oportunamente la disponibilidad de recursos para atender las solicitudes asociadas a los calendarios académicos de las Instituciones de Educación Superior, cuya mayor concentración se presenta durante los primeros meses de la vigencia; que, para las líneas de Posgrado País y Crédito en el Exterior se propone una cobertura del 30%, porcentaje consistente con la dinámica operativa particular de estas modalidades, cuyos procesos de admisión, matrícula, legalización y desembolso se desarrollan de manera menos concentrada durante el inicio de la vigencia, permitiendo una ejecución más gradual de los recursos durante el año, razón por la cual se hace necesario autorizar vigencias futuras, con el propósito de garantizar la eficiencia administrativa, la adecuada planeación presupuestal y el acceso oportuno a la educación superior.

Que, atendiendo a la justificación técnica presentada por el área requirente, se hace necesario autorizar al Representante Legal del ICETEX para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para la aprobación de créditos que permitan prestar el servicio de crédito educativo.

Que, para la Adjudicación de Créditos del periodo 2027-1 se requiere la afectación del presupuesto de la vigencia fiscal 2027, por valor de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 95.814.143.059).

Que, teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario que la Junta Directiva autorice al representante legal de ICETEX para asumir dicho compromiso con cargo al presupuesto de las vigencias futuras para el año 2027.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2026, la Junta Directiva aprobó autorizar al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, para la Adjudicación de Créditos del periodo académico 2027-1 con el fin de atender a las necesidades de los estudiantes y las IES, presentada por la Vicepresidencia de crédito y cobranza.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Representante Legal del ICETEX para asumir compromisos **que afecten vigencias futuras en el presupuesto anual de la vigencia fiscal 2027,** financiado con recursos propios por valor de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 95.814.143.059) con la finalidad de **respaldar la Adjudicación de Créditos del periodo 2027-1** y atender a las necesidades de los estudiantes y las IES así:

ACUERDO N°.33 del 26 de octubre de 2026

"Por la cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para la Adjudicación de Créditos para la convocatoria 2027-I."

Sublínea	Cantidad Total Proyectada	Valor Total Proyectado	Cantidad VF	Valor Vigencia Futura 2027-1	% Participación Solicitudes
Pregrado Mediano Plazo 30% – Tecnico y Tecnológica	2.100	$ 10.569.231.953	1.260	$ 6.341.539.172	60%
Pregrado Mediano Plazo 30% – Universitario	7.361	$ 80.781.339.258	4.417	$ 48.473.193.249	60%
Pregrado Mediano Plazo 40% - Medicina	1.371	$ 26.860.916 317	823	$ 16.124.386.673	60%
Subtotal	10.832	$ 118.211.487.528	6.500	$ 70.939.119.094	
Posgrado País	1.972	$ 28.225.473.003	592	$ 8.473.367.149	30%
Posgrado País Medicina	624	$ 18.872.720.932	187	$ 5.655.767.331	30%
Subtotal	2.596	$ 47.098.193.935	779	$ 14.129.134.480	
Posgrado Exterior	529	$ 35.752.047.407	159	$ 10.745.889.485	30%
Alianzas Estratégicas	825	$ 4.526.871.681	0	$ -	
ETDH	36	$ 147.117.128	0	$ -	
Educación Continuada	60	$ 245.195.214	0	$ -	
Subtotal	1.450	$ 40.671.231.431	159	$ 10.745.889.485	
TOTAL	14.878	$ 205.980.912.895	7.438	$ 95.814.143.059	

Fuente: Construcción Grupo de Credito.

Parágrafo primero: El documento técnico suscrito por La Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, se encuentra anexo al presente Acuerdo y hace parte integral con 10 folios.

Parágrafo segundo. Los compromisos con cargo a la presente autorización deberán perfeccionarse a más tardar el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con el inciso segundo del artículo 22 del Estatuto de Presupuesto. Los valores autorizados que no se comprometan a esa fecha caducarán, en los términos del artículo 26 del mismo Estatuto.

ARTÍCULO 2. Cumplimiento y control. Las apropiaciones necesarias para atender los compromisos asumidos con cargo a la presente autorización se incluirán en el presupuesto de la vigencia fiscal 2027, conforme al artículo 25 del Estatuto de Presupuesto. Los compromisos y su ejecución se sujetarán al valor autorizado para cada rubro presupuestal y cualquier modificación en valor o plazo requerirá aprobación previa de la Junta Directiva, en los términos de los artículos 25 y 28 del Estatuto. Así mismo, el ordenador del gasto informará al Grupo de Presupuesto los compromisos asumidos y solicitará la liberación de los recursos de vigencias futuras que no se requiera utilizar, de conformidad con el artículo 29 del Estatuto, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 019 de 2024.

ARTÍCULO 3. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado, a través de la Secretaría General del ICETEX, a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, la Vicepresidencia Financiera y la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 4. Vigencias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

ACUERDO N°. 33 del 26 de octubre de 2026

"Por la cual se autoriza al Representante Legal del ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para adquirir compromisos que afecten vigencias futuras para la Adjudicación de Créditos para la convocatoria 2027-I."

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 26 dias del mes de octubre de 2026

Presidenta de Junta Directiva,

ILVA MYRIAM HOYOS CASTAÑEDA

Secretaria técnica de la Junta Directiva,

LUISA FERNANDA SIERRA ALDANA

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Michel Oviedo Briñez		
Revisó por parte del ICETEX	Keidy Milena Díaz Plaza	Contratista VCC	
Revisó por parte del ICETEX.	Diego Chitiva Sánchez	Contratista VCC	
Aprobó por parte del ICETEX.	Jenny Patricia Carreño García	Vicepresidente de Crédito y Cobranza	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Ingrid Xiomara Chitiva Padilla	Asesora Financiera Viceministerio de Educación Superior	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañon	Asesor Jurídico Viceministerio de Educación	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Juan Pablo Sierra Forero	Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES	
Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para las firmas correspondientes.			